



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomp CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 2011
No. 115

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2011".

AVISOS JUDICIALES: 5249, 5250, 5251, 5253, 792-B1, 1366-A1, 1368-A1, 5225, 5222, 5223, 5224, 5227, 5228, 795-B1, 1362-A1, 1279-A1, 5189, 5234, 5233, 5235 y 5241, .

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5242, 5243, 5244, 5245, 5246, 793-B1, 5237, 5236, 5240, 5229, 5230, 5231, 5232, 1363-A1, 1367-A1, 1369-A1, 5247, 5252, 5248, 1370-A1, 5226, 1364-A1, 1365-A1, 794-B1, 5239 y 5238.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS NUMERALES 7.2 FRACCIÓN II, Y 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", Y

CONSIDERANDO

Que el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", tiene como objetivos reconocer las obras o actos de investigadores y tecnólogos, cuyos resultados sean de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología y que sean la expresión de una trayectoria ejemplar; así como las aportaciones orientadas a la innovación y desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a las ya existentes, de las personas físicas y jurídicas colectivas con actividad industrial, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Que los Comités Evaluadores dictaminaron los expedientes de los candidatos a obtener el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2011" en sus dos diferentes modalidades.

Que a efecto de dar a conocer a los ganadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2011", se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2011"

PRIMERO. Se otorga el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2011", en la modalidad Ciencia, en las siguientes áreas:

I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología

D^{r.} Antonio Turrent Fernández

Distinguido investigador de una amplia y ejemplar trayectoria científica, educativa y de gestión en instituciones públicas del país, tales como el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, así como en el Colegio de Postgraduados. Ha dedicado más de 50 años al estudio de la productividad de los agrosistemas en México, con excelente desempeño, disciplina y vocación, destacando el diseño y aplicación de diversos programas nacionales de desarrollo y transferencia de tecnología. Por sus sobresalientes contribuciones es reconocido como Investigador Nacional Emérito, además de desempeñarse en diferentes cargos directivos, prestigiadas agrupaciones científicas y profesionales, comités científicos y comisiones dictaminadoras.

II. Ciencias de la Salud

D^{ra.} María Rosa de Lourdes Ávila Costa

Distinguida investigadora, de excelente trayectoria académica y profesional durante 22 años de trabajo en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su línea de investigación se enfoca al área de neuromorfología de las enfermedades neurodegenerativas, como el Parkinson; cuyos hallazgos sobre modelos experimentales han tenido gran impacto a nivel internacional. Su destacado desempeño se refleja en su vasta productividad académica, citas a sus publicaciones y formación de recursos humanos.

III. Ciencias Naturales y Exactas

Dr. Javier Alcocer Durand

Destacado investigador, especialista en limnología tropical, de una producción científica sobresaliente, así como su contribución en la formación de recursos humanos y los proyectos de investigación que dirige. La excelente calidad de su trabajo, le ha valido el reconocimiento y apoyo de múltiples financiamientos para las investigaciones que desarrolla desde hace 29 años en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su desempeño y trayectoria han sido reconocidos con diversas distinciones académicas, profesionales y científicas, nacionales e internacionales.

IV. Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Carlos Félix Garrocho Rangel

Investigador sobresaliente de El Colegio Mexiquense, A.C., de reconocida y consolidada trayectoria académica, en la que destaca su amplia producción científica en las áreas de economía urbana, geografía regional, planeación estratégica y evaluación de políticas públicas; principalmente enfocadas a la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. Entre sus contribuciones sobresalen, diversas publicaciones arbitradas y libros, así como el diseño de sistemas de información para el sector público. Fundador y primer director de la revista Economía, Sociedad y Territorio, editada por El Colegio Mexiquense, una de las más importantes en Iberoamérica. Formador de recursos humanos de nivel posgrado tanto en El Colegio Mexiquense como en la Universidad Autónoma del Estado de México. Participa activamente como evaluador de proyectos de investigación y de programas sociales de carácter nacional, además de asesor de organismos nacionales e internacionales en materia de movilidad de la población y redes de ciudades.

V. Ingeniería y Tecnología

Dra. Flora Adriana Ganem Rondero

Investigadora de destacada formación académica y profesional, especialista en el área de tecnología farmacéutica; cuyos aportes en la investigación sobre el desarrollo y aplicación de sistemas para la liberación controlada de fármacos son de alto impacto tecnológico. Su contribución en la formación de recursos humanos especializados es sobresaliente, así como los trabajos de investigación que dirige desde hace 23 años en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Participa en diferentes asociaciones científicas, arbitraje de revistas y comités de evaluación. Su desempeño y trayectoria han sido reconocidos con diversas distinciones académicas, profesionales y científicas.

SEGUNDO. Se otorga el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2011", en la modalidad Tecnología, en las siguientes categorías:

I. Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)

Quimifen de México, S.A. de C.V.

Empresa mexicana establecida en el año de 1999 en el municipio de Tenango del Valle, dedicada a la fabricación y comercialización de materias primas (ingredientes activos) de alto valor agregado para la industria farmoquímica, provenientes de fuentes naturales y con demanda en el mercado farmacéutico y de alimentos. Desarrolla exitosamente tecnologías innovadoras, eficientes y sustentables que generan ventajas competitivas dentro de un sector intensivo de capital y recursos en investigación. Desarrolla actividades de investigación y desarrollo altamente especializadas y con personal calificado.

II. Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados)

Se declaró desierta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a primero de diciembre de dos mil once.

LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

DR. ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

DAVID ADUNA CHAVEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 1110/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Fresno", ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Santiago Cuautitlan el Bajo, en el Municipio de Tepetztlán, Estado de México), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.40 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 17.70 metros con propiedad del señor Trinidad Torrijos actualmente con caño de riego de por medio, al oriente: 19.40 metros con propiedad de la señora Guadalupe Vargas Cano, 18.90 metros con propiedad del señor Fernando León Trejo actualmente con Pascual Vargas Ordóñez, al poniente: 39.70 metros con Fernando León Trejo. Con una superficie total de 711.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los ocho días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha dos de diciembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

5249.-16 y 21 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1515/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ADOLFO RODRIGUEZ ROBLES en su carácter de Apoderado Legal de MARIA NATIVIDAD MARCIAL SANTIAGO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana de la comunidad de San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en cuatro líneas quebradas de 15.00, 105.00, 200.00 y 80.00 metros y linda con Juan Santiago, Fidel Santiago y Arnulfo Santiago, al sur: en línea recta de 206.00 metros y linda con María Elena Martínez Molina, Benjamín Martínez Molina, Florencio Martínez Olguín y Modesta Ayala, al oriente: en dos líneas de 25.00 y 276.00 metros y linda con arroyo, y al poniente: 491.00 metros y linda con Efrén Martínez, José Luis Benítez y Martha Martínez Marcial, con una superficie de (6-98-85 ha. Seis hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, trece de diciembre de dos mil once.-Auto de fecha veintidós de noviembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

5250.-16 y 21 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1513/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSE HORACIO OLMOS MERELES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del Rosal,

Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 70.00 metros y linda con autopista México-Querétaro, al sur: 70.00 metros y linda con J. Guadalupe Alcántara Fuentes y hermanos, al oriente: 230.00 metros y linda con J. Guadalupe Alcántara Fuentes y hermanos, y al poniente: 216.00 metros y linda con J. Guadalupe Alcántara Fuentes y hermanos, con una superficie aproximada de (14,739.35 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a dos de diciembre de dos mil once.-Auto de fecha veintidós de noviembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

5251.-16 y 21 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 155/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado Legal de LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ en contra de EDGAR OMAR BERMUDEZ GARDUÑO y MARIA TERESA AMELIA MUCIÑO MUCIÑO, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día diez de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, consistente en un inmueble ubicado en camino a Coatepec, Municipio de Xatitlaco, Distrito de Tenango del Valle, denominado "Las Cruces", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con camino antiguo a Coatepec, al sur: 33.00 metros con José Bermúdez González, al oriente: 27.00 metros con propiedad de José Bermúdez González, al poniente: 27.00 metros con Joaquín Pardo, con una superficie de 891.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 788, volumen XXIII, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 27, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,125.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

5253.-16 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSEFINA EUGENIA PICHARDO PINALES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 1287/2011, respecto de una fracción de terreno denominado "Castorco I y Castorco II", ubicado en el poblado de Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.75 metros y linda

con Andrés Rojas, al sur: 29.80 metros y linda con servidumbre de paso, al oriente: en 23.05 metros y linda con María de la Luz Pinales de Pichardo, al poniente: 24.00 metros y linda con calle Pino Suárez sin número, con una superficie total aproximada de 552.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

792-B1.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MATEO GASGA PEREZ y VERONICA SOLIS VALENCIA DE GASGA, expediente número 769/2008, se han señalado las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 401-A, tercer nivel, lote 3, del Conjunto Habitacional denominado Lomas de Coacalco "El Bosque", lotes 3 y 4, de la manzana XI, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1366-A1.-16 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN DAVID VAZQUEZ SANCHEZ en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. S., El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A., por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Isla Santa Catarina número 20, lote de terreno número 10, de la manzana 247, del Fraccionamiento Prado Vallejo, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 11, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 9, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 21, al poniente: en 8.00 metros y colinda con calle Isla Santa Catarina, haciendo una superficie de 136.00 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a favor del suscrito y cancelación que existe a favor de la empresa demandada así como de las diversas limitaciones de dominio que pudieran existir

en el inmueble materia de este juicio cuyos datos de registro son los siguientes: partida 322, volumen 24, libro primero, sección 1 de fecha 12 de enero de 1962, inscrito a favor de la demandada. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado, se expiden a los veinticuatro días de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.-Mediante auto del catorce de noviembre de dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
1368-A1.-16 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACENSE A: ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 226/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MAYTERE BARBA SANCHEZ en contra de ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA, demandando las siguientes prestaciones: A).- De ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA, se reclama la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote de terreno identificado como cerrada de Colima, lote 15, manzana 54, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 (veinte punto cero) metros con calle cerrada de Colima, al sureste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 16, al noroeste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 14, al suroeste: 20.00 (veinte punto cero) metros con lote 4, teniendo una superficie aproximada de 625.00 metros cuadrados. B).- De la señora LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ en virtud del contrato de compraventa que celebró con la actora el día 14 de abril del año 2004, respecto al bien reclamado en el presente asunto, instrumento que es generador de la posesión jurídica y material que viene ejerciendo, C).- Una vez que se declare la procedencia y se le declare legítima propietaria y se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, cancele la actual inscripción a nombre de ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA y en su lugar figure como propietaria la actora, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación de la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les hará las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta de noviembre de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1368-A1.-16 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 314/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MAYTERE BARBA SANCHEZ en contra de ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO, demandando las siguientes prestaciones: A).- De ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO, se reclama la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote de terreno identificado como Avenida México, número 5, manzana 54, lote 4, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 (veinte punto cero) metros con lote 15, al sureste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 3, al noroeste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 5, al suroeste: 20.00 (veinte punto cero) metros con Avenida México, teniendo una superficie aproximada de 625.00 metros cuadrados. B).- De la señora LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ en virtud del contrato de compraventa que celebró con la actora el día 14 de abril del año 2004, respecto al bien reclamado en el presente asunto, instrumento que es generador de la posesión jurídica y material que viene ejerciendo, C).- Una vez que se declare la procedencia y se le declare legítima propietaria y se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, cancele la actual inscripción a nombre de ALBERTO ARCHUNDIA ARROYO y en su lugar figure como propietaria la actora, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación de la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les hará las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta de noviembre de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1368-A1.-16 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 943/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSE ANTONIO ARAYZA SANCHEZ y GRACIELA SAYAGO SAGRERO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veintitrés de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado casa número seis "B", de la manzana cuatro, del lote número treinta, de la calle Colinas de Aruco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530 y es valor del inmueble la cantidad de \$ 341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.),

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, publíquese en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre. México, D.F., a 10 de octubre del 2011.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

5225.-16 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 499/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de HERNANDEZ MONTERO RAMON y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento "C", del condominio triplex marcado con el número oficial 35, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, lote 22, de la manzana 85, de la Segunda Sección Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate. México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

5222.-16 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 572/09.
SECRETARIA "B".

SEÑOR: JOSE SALGADO JACOBO.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de JOSE SALGADO JACOBO, expediente número 572/09, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: área privativa 12 "C", del lote condominal 12, de la manzana 31, y las construcciones sobre él existentes del conjunto urbano habitacional de tipo interés social denominado Los Alamos, ubicado en calle Fracción III, Rancho San Rafael, pueblo de Visitación, en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 236,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil doce, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy". México, D.F., a 23 de noviembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica

5223.-16 diciembre y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE 328/2008.
 SECRETARIA "B".

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA CATALINA SANCHEZ LUGO, expediente número 328/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha nueve de noviembre del año en curso, señalando las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto a la vivienda número 33, manzana IV, lote 8, condominio del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "La Trinidad" del Municipio de Zumpango, Estado de Mexico, y sirve de base para el remate la suma de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.

México, D.F., a 11 de noviembre del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

5224.-16 diciembre y 11 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

HUANGHO ALFONSO GUADARRAMA MONROY, en el expediente número 737/2011, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Potrero de Riego", en la localidad de San Antonio Guadalupe, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.10 metros colinda con los señores Gonzalo Trujillo Peña, Pedro Bustos Suárez actualmente Rosendo Trujillo Cruz, al sur: 7.44 metros colinda con carretera local, cuya autoridad encargada es la Junta Local de Caminos, al oriente: 28.03 metros colinda con Pedro Guadarrama Velázquez, actualmente con el señor Héctor Israel Guadarrama Monroy, al poniente: 47.39 metros y colinda con el señor Agustín Guadarrama Velázquez, con una superficie aproximada de 802.09 metros cuadrados. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de agosto del año dos mil once, y con fecha treinta de noviembre del presente año, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, ocho de diciembre del año dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

5227.-16 y 21 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ALVARO RAUL MONTENEGRO ESQUEDA, expediente número 103/2010, la Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, respecto del bien inmueble ubicado en la casa habitación marcada con el número quince, de la calle cerrada de Manzanos y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número diecinueve, de la manzana uno, del predio denominado "Dos Caminos", ubicado en el pueblo de Calacoaya, conocido comercialmente como Fraccionamiento "Las Huertas", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y no antes por no permitirlo la agenda de audiencias y las labores del Juzgado; por la cantidad que arrojó el avalúo rendido en autos que obra a fojas 293 a la 306 de autos, esto es por la cantidad de \$1'475,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$ 983,333.33 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de \$ 147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose de anunciar la subasta o remate por dos veces debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate un plazo igual de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 570 del Código en cita. Asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".

México, D.F., a 30 de noviembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

5228.-16 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

RAFAEL CARMONA RIOS, se le hace saber que HERIBERTO OROZCO SUAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente número 781/2011 de este Juzgado demanda a RAFAEL CARMONA RIOS, las siguientes prestaciones: A) Que mediante declaración judicial se declara procedencia la usucapión a favor del suscrito, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 28 veintiocho, lote 12 doce, manzana 127 ciento veintisiete, de la Colonia Campestre Guadalupe, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como la calle 28 número 121, de la Colonia Guadalupe, Segunda Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en razón de que lo he poseído y lo estoy poseyendo desde hace más de diez años en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietario y en perjuicio del demandado por las razones de hecho y de derecho que se exponen a continuación. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio a favor del demandado el se por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandado RAFAEL CARMONA RIOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio

en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil once.- Auto de fecha: uno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

795-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA.

BERNARDINA BARRERA NAJERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 270/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, marcado con el número de lote tres (3), manzana diecisiete (17), calle Cenizontles, con número provisional diez (10); el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y colinda con lote número dos; al oriente: ocho metros y colinda con lote sesenta y uno; al sur: quince metros y colinda con lote número cuatro; al poniente: ocho metros y colinda con calle Cenizontles, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 786/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de ALEJANDRO RUBIO PEREZ, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO RUBIO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B) La guarda y custodia de los menores DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ; C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que el once de marzo del año dos mil, contrajo matrimonio con ALEJANDRO RUBIO PEREZ bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en calle Valentín Gómez Farías número 9, Colonia Capulín Soledad, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que de dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ que a la fecha son menores de edad. 4.- Que desde hace tres años se encuentra separada de su esposo ALEJANDRO RUBIO PEREZ precisamente desde el trece de julio del año dos mil ocho, se deja a disposición de ALEJANDRO RUBIO PEREZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinticuatro de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA: GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ.

Ultimo domicilio: manzana 12, lote 9 número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. En los autos del expediente marcado con el número 197/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por OVIEL JIMENEZ SIERRA, en contra de GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Coacalco de Berriozábal, México, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil once (2011).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes ordenados en auto de fecha

veintinueve (29) de abril de la presente anualidad, de los que se advierte que no fue posible localizar al demandado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico denominado "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, respecto de la demanda instaurada en su contra. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: El actor OVIEL JIMENEZ SIERRA reclama del demandado GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ las siguientes prestaciones: 1) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril del dos mil cinco (2005), que celebró con el señor GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ con respecto del inmueble ubicado en manzana 12, lote 9, número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega inmediata del inmueble descrito anteriormente, 3) El pago de las rentas a partir del mes de agosto de 2008, a razón de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales (a la fecha de presentación de esta demanda suman \$ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y demás que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble de referencia, 4) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Lo que hago de su conocimiento por medio de edictos los cuales deberán de publicarse de tres veces de siete en siete días en los medios de comunicación antes referidos, con el entendido de que dichas publicaciones deberán de efectuarse en días hábiles, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a efecto de que el demandado se imponga de ellas.

Coacalco de Berriozábal, México, a 28 de noviembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MIGUEL MEDINA VIVEROS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 172/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE LUIS MALDONADO ROMERO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda y reclamo la propiedad por usucapición a favor del suscrito del lote de terreno y construcción a él adherida, ubicado en calle Mixtecas, lote 03, manzana 228, de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 2; al sur: 18.00 metros con lote 4; al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas. Mismo que se

encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral Oficina Registral de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo certificado de inscripción expedido por dicha institución del cual se desprende que tiene los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Del señor JOSE LUIS MALDONADO ROMERO reclamo la propiedad por usucapición a favor del suscrito, del inmueble que se refiere el numeral que antecede, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del inmueble que se pretende usucapir, tal y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa de fecha 8 de marzo de 1976, correspondiente al inmueble que se pretende usucapir, suscrito por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., como vendedor y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO como comprador, como se demostrará en el momento procesal oportuno el inmueble fue totalmente liquidado a la persona moral por el ahora codemandado; así como con los recibos oficiales del pago del impuesto predial desde la fecha de la compra del inmueble hasta la fecha, documentos todos que se exhiben en original. Hechos. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que es el caso que en fecha 08 de marzo de 1976, el codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, realizó contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble del que se pretende usucapir, con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y con fecha 29 de mayo de 2004, realizaron contrato de compraventa los señores MIGUEL MEDINA VIVEROS y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, referente al mismo inmueble. Es así que con fecha 29 de mayo de 2004, el actor cuenta con la posesión a título de dueño, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, lo que les consta a varios de sus vecinos. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO, AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA.
BELEM OLIVARES MAYORGA.

El C. ZENON JULIAN PEREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 712/2011, Juicio Ordinario Civil de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION, en contra de

BELEM OLIVARES MAYORGA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La restitución de la posesión del terreno que se encuentra ubicado en calle Alcatraz, lote seis, manzana dos, Colonia Brisas de Totolcingo, perteneciente al Municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual actualmente la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Acolman lo tiene registrado conforme a su cartografía oficial como calle Alcatraz, manzana 86, lote 22, Colonia Las Brisas, Municipio de Acolman, Estado de México, con sus frutos y accesorios, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Alcatraz, al sur: en 7.00 metros con parcela actualmente lote seis, al poniente: en 18.44 metros con lote siete, actualmente con lote veintiuno, al oriente: en 18.45 metros con lote cinco, actualmente con lote veintitrés, con una superficie total de 129.11 metros cuadrados, haciendo la aclaración que las colindancias actuales difieren de las del contrato original en virtud de la regularización que realizó el Municipio de Acolman, años posteriores, B).- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios, C).- Confinar a la parte demandada de que se abstenga en lo futuro de realizar actos de despojo respecto al bien señalado, D).- Apercibir a la parte demandada con multa y arresto para el caso de reincidencia, E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Según se acredita con el convenio privado de cesión de derechos de fecha 05 de abril de 1991, así como la carta finiquito de fecha 15 de noviembre de 1994, el suscrito adquirí del señor JUAN ASIAIN SANCHEZ, el terreno rústico detallado en la prestación uno, 3.- Tal y como se acredita con el oficio número CAT/177/2010 de fecha 9 de junio del año en curso, expedido por el Director de Catastro Municipal de Acolman, Estado de México, la identidad del inmueble referido en la prestación uno. 4.- El día tres de agosto del año dos mil nueve, invadieron el terreno de mi propiedad los señores MARIA EUGENIA GUTIERREZ SALINAS y JOSE MANUEL NAVA VICTORIA, demandándole el Juicio de Plenaria de Posesión ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el número de expediente 619/2010. 5.- Mediante auto de fecha dos de febrero del dos mil once, el ejecutor adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco, hizo entrega al suscrito de la posesión real, formal, legal y material del inmueble en controversia, el cual se me entregó totalmente vacío, 7.- En la misma fecha en que se me hizo entrega del inmueble comencé a ingresar algunas de mis pertenencias, procediendo ese mismo día a clausurar la entrada mediante una barda, pero el caso que el día sábado dieciocho de junio del año en curso, al llevar más pertenencias al citado inmueble me percaté que la pared que mande levantar la habían fracturado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación diez de noviembre de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.- Rúbrica.

1279-A1.-25 noviembre, 6 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Se les hace saber que en el expediente número 1210/11, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por su propio derecho GRISELDA REYNOSO BOBADILLA, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Cruxtitla del Barrio de San Bartolo, en la calle Paseo de la Selva N° 7, ahora 5 del Municipio de Xalatlaco, Mexico, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros colinda con calle Paseo de la Selva N° 7, ahora 5; al sur: 15.15 metros colindando con la señora Florina Jacinta Salazar Yáñez; al oriente: 16.75 metros colinda con entrada privada, propiedad de la señora Florina Jacinta Salazar Yáñez; y al poniente: 16.75 metros colindando con el señor Alfredo Reynoso Quiroz, con una superficie total aproximada de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente.

Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

5189.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

RAMON CAMACHO MONDRAGON.

SUSANA PATRICIA MARIN SANCHEZ, promovió bajo el número de expediente 1102/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones:

* LA USUCAPION del predio denominado "El Tecolote", ubicado en calle sin nombre, predio El Tecolote, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de: 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 (veinticinco) metros con Javier Marín; al sur: 25.00 (veinticinco) metros con Bertoldo Loredo; al oriente: 10.00 (diez) metros con calle pública, actual 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, y al poniente: 10.00 (diez) metros con Carmen Cabrera viuda de Cortés.

* Del Registrador Público de la Propiedad del Registro Público del Municipio de Cuautitlán de Romero, en el Estado de México, la inscripción de la sentencia definitiva que recaiga a mi favor, previa cancelación del antecedente registral a nombre del demandado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: El 25 de mayo del año 1981, celebró con RAMON CAMACHO MONDRAGON contrato de compraventa respecto del predio denominado "El Tecolote", ubicado en la calle sin nombre del predio "El Tecolote" ubicado en la Colonia Independencia, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, predio "El Tecolote", en la Colonia Independencia en Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya mencionadas en líneas anteriores. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el libro 1, sección primera, bajo la partida número 194, del volumen 104, de fecha 17 de marzo de 1982. Que desde la fecha en que adquirió dicho predio, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, circunstancia que les consta a los vecinos colindantes y personas conocidas como son MARICELA GALINDO MARIQUE y ANGELICA SERRANO PALMA. Que seguidos los trámites de ley se dicte en su oportunidad sentencia definitiva, en la que se declare que se ha convertido en propietaria del predio mencionado, en virtud de la usucapión operada a su favor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, once de noviembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

5234.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SIXTO ESTRADA SANCHEZ y LUIS ESTRADA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1003/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en camino conocido indistintamente como camino viejo a Zumpango, camino viejo a San Andrés, camino para Zumpango, camino viejo a Zumpango y/o San Andrés, Manzana 152, lote 14, San Andrés Jaltenco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.60 metros con Celedonio Chilpa; al sur: 57.75 metros con Pipino Ramírez; al oriente: en dos líneas 82.45 metros con Celedonio Chilpa y 66.35 metros con José Molina, y al poniente: 151.55 metros con camino viejo a Zumpango.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de noviembre de dos mil once (2011).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

5233.-16 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 648/2011-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), de ENRIQUE RAMON MENDEZ MERINO, MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Local ciento nueve (109) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales partida 762, volumen 1252, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1994, con una superficie de 17.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.59 m con circulación interior, al sur: 4.39 m con local 110, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.14 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento diez (110) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 763, volumen 1252, libro primero, sección primera de fecha trece de septiembre de 1994, con una superficie 20.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.39 m con local 109; al sur: 5.98 m con local 111, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.44 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento once (111) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre Enrique Ramón Méndez Merino, con los siguientes datos registrales: partida 102, volumen 1192, libro primero, sección primera de fecha cuatro de octubre 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 m con local 110, al sur: 11.65 m con plaza recreativa peatonal, al oriente: 4.18 m con circulación interior y al poniente: 7.28 m con rampa de acceso vehicular; en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 07 de febrero de 2005, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los inmuebles detallados con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los codemandados: MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Públiquesse edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil diez.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario; Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5235.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, dictado en el expediente 347/2011, que se tramita en este Juzgado: relativo al juicio controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JOSABETH CALLEJAS MARTINEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a NORBERTO SANCHEZ SALAZAR a través de los cuales se le hace saber que en el

expediente a que ya se hizo mención se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a la suscrita con el ahora demandado, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, a razón de tres salarios mínimos diarios, el aseguramiento de las pensiones alimenticias que en su oportunidad se decreten a mi favor de mis menores hijos, el pago de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado de nuestros menores: la guarda y custodia de nuestros menores hijos de manera provisional y en su oportunidad definitiva a mi favor y el pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 9 de junio del 2001, ante el C. Oficial del Registro Civil número uno, en funciones en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, el hoy demandado NORBERTO SANCHEZ SALAZAR y la suscrita nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito con el numeral número uno, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres: EDUARDO JOSAFAT y LUIS JAHAZIEL de apellidos SANCHEZ, quienes actualmente cuentan con el cuatro y cinco años de edad, hecho que se acredita con las correspondientes actas de nacimiento debidamente certificadas, que se anexa al presente escrito, con el numeral 2 y 3, bajo protesta de decir verdad manifiesto que tanto el ahora demandado como la suscrita, establecimos como nuestro domicilio conyugal el ubicado en la calle Reforma, privada Río Hondo, Núm. 813, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, durante nuestro matrimonio la convivencia con el ahora demandado fue más o menos llevadera, pero siempre con el problema de que la persona tenía problemas de agresividad en mi persona tanto en mis menores hijos de igual forma su irresponsabilidad e incumplimiento con sus obligaciones alimentarias con la suscrita y sus menores hijos, efectivamente como lo refero, en fecha 11 de julio del año 2010, la suscrita me salí del domicilio, porque le pedí que buscara un trabajo para que me apoyara económicamente para pagar el teléfono y otros servicios, ya que el dinero que yo a duras penas ganaba en ese entonces no alcanzaba para sufragar los gastos más elementales de la casa, ya que el ahora demandado empezó a trabajar y a ganar dinero ya que antes de esto, tenía como un año sin trabajar, siendo que la suscrita tuvo que conseguir mucho dinero prestado con familiares y amistades, para pagar las mensualidades de la casa, los servicios y los alimentos, así como servicios médicos y medicinas, por lo que al pedirle dinero para los servicios, este se molestó diciéndome que no tenía nada que reclamarme, que yo tenía la obligación de mantenerlo a él y a mis menores hijos, y sintiendo este que era un reclamo se molestó y me golpeó en frente de mis menores hijos, diciéndome además tu eres un animal por eso te trato como yo quiero, y todo por tu culpa no he sido feliz en mi vida, estas bien fea, de paso llévate a tus mugrosos hijos por que no pienso mantenerlos, además esta es mi casa y aquí yo mando, ya me tienes harto de que siempre me estes diciendo que quieres dinero, agarrando mis pocas pertenencias de la suscrita y de mis menores hijos, arrojándolos a la calle diciéndome ya largate dándome golpes en la cara; llevándome a mis hijos y mis pocas pertenencias en casa de mi hermana MARA CALLEJAS MARTINEZ, en fecha 23 de junio de 2010 acudí a realizar una acta informativa, ante la Oficialía Mediadora y Calificadora número 1, en Toluca, Estado de México, a efecto de manifestar de que el ahora demandado me corrió del domicilio conyugal con mis menores hijos, lo anterior lo acredito con la acta informativa, con el numeral 4, en fecha 12 de julio del 2009, la suscrita acudí a la Procuraduría a iniciar una carpeta de investigación número 160180620121710, por el delito de lesiones lo anterior lo acredito con copias simples con el numeral 5, el ahora demandado, jamás se ha obligado a otorgar los alimentos a que la ley y la moral lo obliga, tanto para la suscrita ni para mis menores hijos y por ello tuve que auxiliarme de préstamos solicitados a mis familiares y amistades como lo es el caso de mi hermano de nombre SET CALLEJAS MARTINEZ, a quien

actualmente le adeudo \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por haberme prestado dinero en diversas ocasiones para alimentarnos con mis menores hijos y al C. JOSE ALBERTO PADILLA PEÑALOZA la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a quien también pedí prestado dinero para mantenernos; así como una deuda mayor con la ARQ. GEORGINA BECERRIL SERRANO, a quien le adeudo ya una fortuna, porque tuve que pedirle prestado para cubrir a pagos de la casa; porque el demandado, nos ha dejado en un completo abandono y sin suministrar los alimentos propiamente dichos, y mucho menos dinero para nuestras necesidades más elementales, servicios médicos medicinas, cubrir las deudas contraídas por su culpa y demás, poniéndonos en un estado de peligro inminente, dado el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, al grado de que la suscrita ha tenido que endeudarse con una fortuna en estos últimos años para subsistir, se da el caso que por la necesidad de tener un techo donde vivir con mis menores hijos y no seguir endeudándome, armándome de valor el pasado sábado 25 de diciembre de este año, regresé a habitar en mi domicilio la calle Reforma, privada Río Hondo Núm. 813 en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, puesto que esa casa la adquirí yo a través de un crédito del INFONAVIT y soy yo quien la ha estado pagando con el descuento que de manera directa que me hacen en mi empleo, considerando injusto que el ahora demandado aparte de no darnos dinero para subsistir quiera quedarse con el patrimonio de mis menores hijos, es por ello que decidí regresar a mi domicilio, así mismo hago conocimiento a su Señoría que por seguridad tanto de la suscrita y de mis menores hijos decidí cambiar las chapas de mi casa ya que el ahora demandado es una persona violenta y agresiva y tenía miedo que entrara y nos corriera de mi propia casa que es de mi propiedad y no nos permitiera vivir allí ya que no cuento con el dinero necesario para rentar otra casa y por ende regrese a la casa negándole el acceso el ahora demandado, el ahora demandado, tiene un trabajo remunerado, y por ende puede proporcionar los alimentos necesarios para la subsistencia de mis menores hijos, tal y como oportunamente será acreditado durante la secuela procesal, mis menores hijos y la suscrita necesitamos para sobrevivir los insumos y gastos necesarios por ello la cantidad de dinero que es requerida para la subsistencia de mis menores hijos y la suscrita de acuerdo al nivel socioeconómico en el que se desenvuelven lo son tres salarios mínimos diarios vigentes en esta zona y que son para los gastos más elementales para la subsistencia de la suscrita con mis menores hijos, en las condiciones de una vida de los más austera posible para las personas normales de acuerdo a nuestro ambiente social que es el más bajo, al que pudiesen acostumbrarse y desarrollarse mis menores hijos y hacer su vida más o menos digna, de la misma manera y tal como se menciona con anterioridad desde el día que el ahora demandado me corrió de mi casa y cansada del maltrato físico y verbal, el demandado se ha abstenido de otorgar los alimentos a que tienen derecho nuestros menores hijos y por ello he tenido que pedir prestado y endeudarme para su subsistencia, por lo que actualiza causal suficiente para que éste pierda la patria potestad que ejerce en las personas de nuestras menores hijos de matrimonio. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos; Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 662/114/2011, EL C. CARLOS PUEBLA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licenciado Verdad s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Adriana Esquivel de la Cruz y Verónica Esquivel de la Cruz, al sur: 40.00 m colinda con servidumbre de paso, al oriente, 14.00 m colinda con Plácido Puebla Medina, al poniente: 14.00 m colinda con calle Licenciado Verdad. Con una superficie aproximada de 560.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5242.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 669/119/2011, EL C. PLACIDO PUEBLA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n, de la calle Licenciado Verdad, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 30.25 m colinda con Juan Carlos Esquivel de la Cruz, al sur: 27.15 m colinda con Verónica Puebla Flores y María Esther Puebla Flores, al oriente: 30.70 m colinda con Raúl Montes Martínez y Carlos Astivia Nájera, al poniente: 32.85 m colinda con Carlos Puebla Medina, servidumbre de paso y Rubén Puebla Medina. Con una superficie aproximada de 911.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5243.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 670/120/2011, EL C. RUBEN PUEBLA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licenciado Verdad, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con servidumbre de paso, al sur: 40.00 m colinda con Jorge Puebla Flores y María Esther Puebla Flores, al oriente: 14.00 m colinda con Plácido Puebla Medina, al poniente: 14.00 m colinda con calle Licenciado Verdad. Con una superficie aproximada de 560.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5244.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 668/118/2011, LA C. VERONICA PUEBLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chichipicas s/n, Barrio de Santiaguito, Municipio

de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 21.80 m linda con Plácido Puebla Medina, la segunda de 9.30 m colinda con Carlos Astivia Nájera, al sur: 31.10 m colinda con calle Chichipicas, al oriente: en dos líneas 13.54 m colinda con Carlos Astivia Nájera, la segunda de 10.56 m linda con calle Felipe Carrillo Puerto, al poniente: 24.13 m colinda con María Esther Puebla Flores. Con una superficie aproximada de 623.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5245.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. No. 11904/91/2010. CENTRO DE SALUD AYAPANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Jaime Nunó s/n, en la Comunidad de Ayapango, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en una línea de 23.80 m con propiedad del C. Sergio Rubio, al sur: en una línea de 24.70 m con Bodega Conasupo, al oriente: en una línea de 19.00 m con propiedad del C. Guaida Moysén Fortino Rogelio, al poniente: 18.30 m con calle Jaime Nunó. Con una superficie de 451.92 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de diciembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

5246.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FELIPE MUÑOZ CASTILLO con número de expediente 19522/036/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nexpa", ubicado en el Barrio de Santiaguito, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.51 m con Elodia Pérez Viuda de Marcos, actualmente con Constructora Ara, al sur: 22.94 m con María Dolores Muñoz Quintero, actualmente con Luz María Galván, al oriente: 19.10 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 21.19 m con María Dolores Muñoz Quintero y Constructora Ara. Con una superficie aproximada de 467.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx. a 05 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

793-B1.-16, 21 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA NO. 156 DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA TITULAR.

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA NO. 156 DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA TITULAR; CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER QUE: ANTE MI FE SE EFECTUO LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONI PLA MIRACLE Y HELENA ANDREU SENECAL; PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS: NEUS PLA ANDREU y ALBERT CARLES JORDI PLA ANDREU, también conocido como ALBERT PLA ANDREU, POR ESCRITURA 5872 VOLUMEN 142, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA NOTARIA NO. 156 DEL ESTADO DE MEXICO LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-RUBRICA.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE 7 DIAS HABLES).

5237.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM GARY CHOLOFF TAMBIEN CONOCIDO COMO ABRAHAM GARY CHOLWF, PRESENTANDOSE COMO HEREDERA UNIVERSAL LA SEÑORA SARA BRAUN RUSSEK Y ALBACEA EL SEÑOR JACOBO GARY BRAUN, POR ESCRITURA 5925, VOLUMEN 145, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.-RUBRICA.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABLES).

5236.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 34,141, del volumen MDCXCI, de fecha **veintisiete de octubre del año dos mil once**, los señores **KARLA EVANGELINA VALDES PICAZO, RAFAEL ABRAHAM VALDES PICAZO, EVANGELINA PICAZO MARTINEZ y ANAIS JOSEFINA VALDES PICAZO** ante mi radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL FELIX VALDES BASTIDA** bajo protesta de decir verdad, manifestó no tener conocimiento de que existían otras personas con derecho a heredar; me exhibieron acta de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestaron su

consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 1 de DICIEMBRE de 2011.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
5240.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,257 de fecha 21 de septiembre de 2011, la señora **POMPOSA JAIMES VILLAFANA** en su carácter de cónyuge supérstite y además en representación y como apoderada de los señores **EDUARDO, PATRICIA NORMA ANGELICA de apellidos MARTINEZ JAIMES y de JESUS GILBERTO MARTINEZ JAIMEZ y la señora GABRIELA MARTINEZ JAIMES**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GILBERTO MARTINEZ MADRID** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de diciembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5229.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,367 de fecha 24 de noviembre de 2011, la señora **ASCENCION FELIX BUENDIA JIMENEZ** conocida socialmente también como **MARIA FELIX BUENDIA JIMENEZ** o como **FELIX BUENDIA JIMENEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EMETERIA, RAUL, FERNANDA, JUANA, ESTEBAN, JUAN LEONEL** de apellidos **GONZALEZ BUENDIA y PEDRO GONZALEZ BUENDIA** por sí y como apoderado de sus hermanos los señores **FIDENCIO GONZALEZ BUENDIA y EMILIO GONZALEZ BUENDIA**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MANUEL GONZALEZ GARCIA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 28 de noviembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5230.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,178 de fecha 29 de junio de 2011, la señora **ROSA MARIA FUENTES CHAVEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **FRANCISCO GERARDO, JUAN HECTOR, ALMA ROSA, TANIA**

MONSERRAT y SINDI ROCIO de apellidos TERAN FUENTES, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **TEODULO TERAN LOZADA también conocido pública y socialmente como TEODULO FRANCISCO TERAN LOZADA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de diciembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
5231.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por instrumento 53101, volumen 1401 ordinario de fecha 01 de diciembre del año 2011, en el que se hizo constar: **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan los señores **EMILIO, GERARDO FERNANDO, ROSA MARIA, JORGE, ADRIANA y GABRIELA**, todos de apellidos **GARCIA PINEDA**, respecto a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA PINEDA CONTRERAS**, instrumento en el cual los señores **EMILIO, GERARDO FERNANDO, ROSA MARIA, JORGE, ADRIANA y GABRIELA**, todos de apellidos **GARCIA PINEDA** aceptan la herencia instituida en su favor, y la señora **GABRIELA GARCIA PINEDA** acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Edo. de México a 08 de diciembre del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.
5232.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO** ante mí, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once. **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALICIA ROSALES ZAMORA**, que otorgan, **MIGUEL, JAVIER, HUGO ADALBERTO, JUAN DIEGO y MARIA DEL PILAR** de apellidos **GONZALEZ ROSALES**, esta última representada por el señor **JOSE CRISOFORO GONZALEZ GARCIA**, quien también comparece en su carácter de cónyuge supérstite y los primeros en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión. en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del

Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

1363-A1.-16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Mediante escritura 5 extendida el 6 de diciembre de 2011, ante mí, doña **ALEJANDRA ANGELICA ZEPEDA CANO** y doña **ROSALIA DANIELA ZEPEDA CANO**, se nombraron únicas herederas en la sucesión intestamentaria a bienes de su madre doña **ROSALIA ESTELA DEL CARMEN CANO BARRIOS**, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión y se nombraron albaceas mancomunadas, aceptaron el cargo protestando su fiel y legal desempeño y manifestaron que formularán el inventario y avalúo correspondientes.

Ixtapaluca, Estado de México, a 13 de diciembre de 2011.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

1367-A1.-16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6180**, de fecha 17 de noviembre del dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADALBERTO LUNA FLORES**, a solicitud de los presuntos herederos señores **VIRGINIA SUSANA LUNA MILLAN, BEATRIZ ELENA LUNA MILLAN y JORGE ADALBERTO LUNA MILLAN**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de diciembre de 2011.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1369-A1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6293** del volumen **112**, de fecha 09 de diciembre del dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN DURAN JAIME**, quien también utiliza el nombre **MA. CARMEN DURAN JAIME**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN DURAN JAIME**, quien también utiliza el nombre **MA. CARMEN DURAN JAIME**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de diciembre de 2011.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
1369-A1.-16 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, a 08 de diciembre del 2011.

Por escritura número **38,803** del volumen **DCXC** de fecha 28 de noviembre de 2011, a solicitud de **MAURICIO REYES DAVILA**, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA DAVILA SANCHEZ**, vecino de esta Ciudad.

Habiendo quedado formalizada la solicitud del interesado para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y un periódico de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
5247.-16 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,181, de fecha 02 de diciembre del año dos mil once, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor **RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN NAEHREN** (quien también acostumbro usar los nombres de **RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN** y **RUDOLF OCHMANN NAEHREN**).

La señora **IRMA ELISABETH RATSCH KAMPE** (quien también acostumbra usar los nombres de **IRMA ELISABETH RATSCH** e **IRMA ELISABETH RATSCH KAMPE DE OCHMANN**), en su carácter de heredera de la sucesión testamentaria del señor **RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN NAEHREN** (quien también acostumbro usar los nombres de **RUDOLF NIKOLAUS JOHANNES OCHMANN** y **RUDOLF OCHMANN NAEHREN**), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 08 de diciembre del 2011.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

5252.-16 diciembre y 10 enero.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa **INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 11:00 horas del día 19 de Enero de 2012, en el domicilio social de la empresa sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio de San Pedro, Texcoco, México, Texcoco, México, (Salón La Querencia), la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., 13 de diciembre de 2011.

**GABINO ZAVALA URIBE
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

5248.-16 diciembre.

"AUTOBUSES TULTEPEC, S.A. DE C.V.
 R.F.C. ATU-731228-BJ3 ACTA CONSTITUTIVA: 7874

Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III, 184 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MEXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO**, el día 9 de Enero del 2010 a las 10:30 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo de los **C. GONZALO ROJAS RODRIGUEZ (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa. **PABLO ROJAS GOMEZ (TESORERO)**, informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G. **JORGE MARTINEZ CRUZ (COMISARIO)** respecto de las actividades realizadas en el período comprendido del 1° de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del mismo año.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 7.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- A).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- B).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- C).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 10:00 a 10:30 A.M. ante el Secretario del Consejo de Administración.
- D).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma será resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec, Estado de México a 13 de Diciembre del 2011.

CONVOCA: (PRESIDENTE).
GONZALO ROJAS RODRIGUEZ
(RUBRICA).

1370-A1.-16 diciembre.

"AUTOBUSES TULTEPEC, S.A. DE C.V.
 R.F.C. ATU-731228-BJ3 ACTA CONSTITUTIVA: 7874

Con fundamento en los artículos 182, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MEXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO**, el día 9 de Enero del 2010 a las 2:30 P.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Transmisión de acciones.
- 5.- Modificación Integral de los estatutos.
- 6.- Ampliación del objeto Social.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 9.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- A).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- B).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- C).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 2:00 a 2:30 P.M. ante el Secretario del Consejo de Administración.
- D).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma será resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 13 de Diciembre del 2011.

CONVOCA: (PRESIDENTE).
GONZALO ROJAS RODRIGUEZ.
(RUBRICA).

1370-A1.-16 diciembre.

"TAXIS Y RADIO TAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO"
S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 181 fracción I, II, III, 184 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MEXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO**, el día 9 de Enero del 2010 a las 10:30 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratorio, de existencia de quórum de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo de los C.C. **EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa. **SILVESTRE GARCIA MARTINEZ (SECRETARIO)** por cuanto hace a las actividades de la empresa realizadas en el período comprendido del 1° de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del mismo año **JUAN CARPIO GONZALEZ (TESORERO)**, informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G. Informe de los Comisarios **GONZALO ROJAS RODRIGUEZ (PRIMER COMISARIO)** **MANUEL INOCENTE CARPIO GONZALEZ (SEGUNDO COMISARIO)** respecto de las actividades realizadas en el período comprendido del 1° de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del mismo año.
- 5.- Modificación Integral de los estatutos.
- 6.- Ampliación del objeto Social.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 9.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 10:00 a 10:30 A.M. ante el Secretario del Consejo de Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma será resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 13 de Diciembre del 2011.

CONVOCA: (PRESIDENTE).

EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ
(RUBRICA).

1370-A1.-16 diciembre.

"TAXIS Y RADIO TAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO"
S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 182, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MEXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO**, el día 09 de Enero del 2012 a las 9:30 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso, declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Transmisión de acciones.
- 5.- Modificación Integral de los estatutos.
- 6.- Ampliación del objeto Social.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 9.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACION

- a).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 2:00 a 2:30 P.M. ante el Secretario del Consejo de Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma será resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 13 de Diciembre del 2011.

CONVOCA: (PRESIDENTE).

EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ
(RUBRICA).

1370-A1.-16 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

**INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

LICENCIADO ISMAEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19, FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ICATI:

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas del ICATI, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas del instituto y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos que requieran las citadas unidades.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2011, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrá realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS, PARA QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2011, para que la Dirección de Administración y Finanzas del ICATI, pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Zinacantepec, México a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
(RUBRICA).**

IHS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 182 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VIGESIMO PRIMERO A VIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE IHS, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

I.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA FUSION DE LA SOCIEDAD; RESOLUCIONES AL RESPECTO.

II.- PROPOSICION RELATIVA A LA CONVENIENCIA DE QUE "IHS", S.A. DE C.V., SE FUSIONE, CON EL CARACTER DE FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD "KMD INTERNACIONAL", S.A. DE C.V., COMO FUSIONADA; RESOLUCIONES AL RESPECTO.

III.-PRESENTACION DEL PROYECTO DE CONVENIO DE FUSION CORRESPONDIENTE, PARA EL CASO DE QUE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA FUSIONANTE Y DE LA FUSIONADA, EN SU MOMENTO, DECIDAN APROBAR LA FUSION.

IV.- PROPOSICION RESPECTO DE REFORMAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS SOCIALES, COMO RESULTE NECESARIO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE SEAN ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN RELACION CON LOS PUNTOS ANTERIORES; RESOLUCIONES AL RESPECTO.

V. DESIGNACION O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE COMISARIO, DISCUSION Y DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

VI. DESIGNACION DE DELEGADOS QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

SE LES RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE, PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, DEBERAN ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA TARJETA DE ADMISION CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE EXPEDIRA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, A MAS TARDAR A LAS 9:30 HORAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. A FIN DE OBTENER LA TARJETA DE ADMISION, LOS ACCIONISTAS DEBERAN ESTAR INSCRITOS COMO TALES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE AL EFECTO LLEVE LA SOCIEDAD.

LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA POR APODERADO ACREDITADO MEDIANTE PODER OTORGADO EN FORMULARIOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD, LA ENTREGA DE LOS CITADOS FORMULARIOS SE LLEVARA A CABO EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD EN LOS DIAS Y DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE SIMPLE CARTA PODER.

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

**JORGE DIAZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

KMD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 182 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 13, 14, 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE KMD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

I.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA FUSION DE LA SOCIEDAD; RESOLUCIONES AL RESPECTO.

II.- ESTUDIO, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ACUERDOS DE FUSION DE "KMD INTERNACIONAL", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA CON "IHS", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA QUE CELEBRE, EN SU CASO, EL CONVENIO DE FUSION EN REPRESENTACION DE "KMD INTERNACIONAL", S.A. DE C.V.

VI. DESIGNACION DE DELEGADOS QUE DEBAN CUMPLIR Y FORMALIZAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

SE LES RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE, PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, DEBERAN ENTREGAR EL ORIGINAL DE LA TARJETA DE ADMISION CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE EXPEDIRA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, A MAS TARDAR A LAS 9:30 HORAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. A FIN DE OBTENER LA TARJETA DE ADMISION, LOS ACCIONISTAS DEBERAN ESTAR INSCRITOS COMO TALES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE AL EFECTO LLEVE LA SOCIEDAD.

LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA POR APODERADO ACREDITADO MEDIANTE PODER OTORGADO EN FORMULARIOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD, LA ENTREGA DE LOS CITADOS FORMULARIOS SE LLEVARA A CABO EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD EN LOS DIAS Y DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE SIMPLE CARTA PODER.

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

MANUEL DIAZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

GRUPO ESPECIALIZADO EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Atizapán de Zaragoza Edo. de Méx. a 31 de octubre de 2011.

Liquid.: C. Angel García Castillo
(Rúbrica).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.

 MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2011
 (importe expresado en pesos moneda nacional)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Corto plazo:	
Bancos:	\$ 49,037.38	Acreedores diversos:	\$ 60,722.96
Deudores diversos:	\$168,561.02	Impuestos por pagar:	\$ 15,088.12
I.V.A. por acreditar:	\$ 60,868.84	I.V.A. por pagar:	\$ 47,563.16
Total activo circulante:	\$278,467.24	Total de pasivo:	\$123,374.24
Activo fijo:	\$ 0.00		
Activo diferido:	\$ 0.00	CAPITAL	
Total de Activo:	\$ 278,467.24	Capital social:	\$1'000,000.00
		Aportación para futuros aumentos al capital:	\$ 848,347.62
		Resultado de ejercicios anteriores:	(\$359,671.23)
		Resultado del ejercicio:	(\$1'333,583.39)
		Total de capital:	\$ 155,093.00
		Total pasivo y capital:	\$278,467.24

Publicación efectuada en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Rodrigo Tello de Meneses Amparan
Liquidador
(Rúbrica).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.

“OGC KNITTING”, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

Toluca, México, a 07 de diciembre de 2011.

SR. CARLOS NUÑEZ DORANTES
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 418/2010
POBLADO: SAN PEDRO Y SANTA URSULA
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO**

**C. ISABEL RAMOS GUZMAN
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN PEDRO Y SANTA URSULA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOLA PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA NUMERO 89 Z-3 P1/1, DEL EJIDO DE SAN PEDRO Y SANTA URSULA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR EL **C. MARCO ANTONIO PEREZ COCA**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

**EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO VEINTITRES**

LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).

794-B1.-16 diciembre y 13 enero.



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No. CI/ISEM/MB/200/2011
Se notifica resolución

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles**, el resultado de la resolución emitida en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, en el expediente número **CI/ISEM/MB/200/2011**, por el **M. en A.P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 43, 52, primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del primero de marzo del dos mil cinco; y, 43, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto de dos mil once, resolvió: “. . . **PRIMERO:** Que la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles**, es responsable de causar infracción a los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79, párrafo segundo inciso a) y 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y, 1.1., fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, en virtud de lo expuesto en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo.- **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en su carácter de **Jefe de Unidad del Centro de Atención Primaria contra las Adicciones** adscrita a la Coordinación Municipal Los Pirules perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$7,218.50 (siete mil doscientos dieciocho pesos 50/100 M.N.)**.- **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles**, que de conformidad con el artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo y 30, párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.- **CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles**, que tiene el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.- **QUINTO:** Inscribáse la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.- **SEXTO:** Tomando en consideración que el domicilio particular de la **C. Gayle Rosio Valdéz Gonzáles**, se encuentra ubicado fuera del territorio estatal, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **notifíquese** la presente resolución, a través de publicación de **edicto**, que se realice por una sola ocasión tanto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional . . .”

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA.

Expediente No: CI/ISEM/MB/195/2011
Se notifica resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Erick Gómez Apo**, el resultado de la resolución emitida en fecha primero de diciembre del dos mil once, en el expediente **CI/ISEM/MB/195/2011**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 párrafo segundo, inciso a), y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año en dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Erick Gómez Apo**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV de la presente resolución. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, el once de febrero de dos mil cuatro, es procedente imponer la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal que percibió como **Jefe del Servicio de Patología** adscrito al **Hospital General Nezahualcóyotl “Dr. Gustavo Baz Prada”** del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$8,150.00 (Ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Erick Gómez Apo** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Erick Gómez Apo** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Erick Gómez Apo**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente resolución. **SEXTO:** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** Tomando en consideración que el domicilio particular del **C. Erick Gómez Apo**, se encuentra ubicado fuera del territorio estatal y en virtud de que el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, informó que el implicado causó baja definitiva del Instituto de Salud del Estado de México; con el fin de no dejarlo en estado de indefensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al **C. Erick Gómez Apo**, la presente resolución, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).